

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN TERCERA**

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

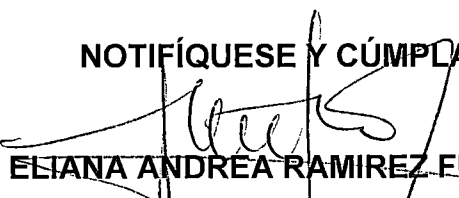
**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)
Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00139-00
Accionante: DANIEL ROBAYO
Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL A LAS VICTIMAS**

Auto de Trámite No. 0976

El señor DANIEL ROBAYO mediante memorial radicado el 5 de julio de 2017, presentó incidente de desacato ante el presunto incumplimiento de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS del fallo aquí proferido el 9 de junio de 2017, éste despacho le indica que no es procedente su solicitud por cuanto en el curso de la acción de tutela la entidad accionada contestó la petición presentada, motivo por el cual pese a habersele amparado su derecho fundamental de petición se declaró la existencia de un hecho superado; es decir que se tuvo por acreditado que la entidad le contesto en debida forma, por lo cual no hay motivo para iniciar un incidente de desacato.

Con fundamento en lo expuesto debe estarse a lo resuelto en el proveído del 9 de junio de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 119.

SECRETARIA

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ**

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00160- 00

Accionante: OLGA PATRICIA VEGA POLO

**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS**

Auto de Trámite No. 0979

Previo a darle trámite a la solicitud de inicio de incidente presentada por la actora a través de memorial de fecha 14 de julio de 2017 en el que indica que la accionada no ha cumplido con lo ordenado por este despacho; se pone en conocimiento de ésta por el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectiva comunicación, el memorial radicado por la Unidad de Víctimas el 7 de julio de 2017, en el cual indica haber dado cumplimiento al fallo aquí proferido el 28 de junio de 2017, con el fin de que manifieste lo pertinente.

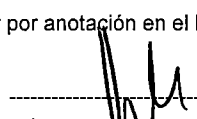
Por secretaría líbresele comunicación al accionante, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 JUL 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 119.


SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

**ACCIÓN DE TUTELA
(Incidente de Desacato)**

Expediente No. 11001-33-36-033-2017-00148- 00

Accionante: MARIA FELICITA ARIZA PINZON

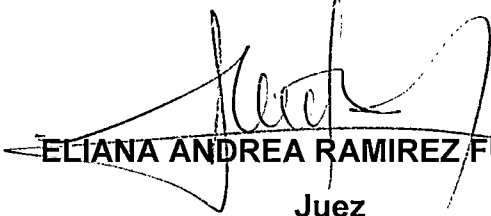
**Accionado: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL PARA LA ATENCIÓN Y LA
REPARACIÓN INTEGRAL DE VICTIMAS**

Auto de Trámite No. 0978

Previo a darle trámite a la solicitud de inicio de incidente presentada por la actora a través de memorial de fecha 4 de julio de 2017 en el que indica que la accionada no ha cumplido con lo ordenado por este despacho; se pone en conocimiento de ésta por el término de cinco (5) días contados a partir del recibo del respectiva comunicación, el memorial radicado por la Unidad de Victimias el 21 de junio de 2017, en el cual indica haber dado cumplimiento al fallo aquí proferido el 13 de junio de 2017, con el fin de que manifieste lo pertinente.

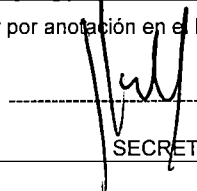
Por secretaría líbresele comunicación al accionante, informándole que su silencio implicará el archivo de estas diligencias por hecho superado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES
Juez

**JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 19 JUL 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 119.


SECRETARIA

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD

DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ

SECCIÓN TERCERA

Carrera 57 No. 43-91 Piso 5°

Bogotá D.C., dieciocho (18) de julio de dos mil diecisiete (2017)

ACCIÓN DE TUTELA

(Incidente de Desacato)

Expediente No. 11001-33-36-033-2013-00045-00

Accionante: BLANCA HELENA PACHECO

Accionados: EPS UNICAJAS- COMFACUNDI

Auto de trámite No. 0980

Revisado el memorial radicado el 14 de julio de 2017 por la EPS UNICAJAS-COMFACUNDI, en el cual da respuesta al requerimiento hecho por el despacho en auto del 5 de julio de 2017, se advierte que el mismo no cumple de manera satisfactoria con la información solicitada por lo que se requiere nuevamente al representante legal de dicha entidad con el fin de que indique:

1. La dosis exacta y periodicidad (fechas) en que se le deben suministrar los medicamentos recetados a la menor JUANITA MUÑOZ PACHECO,
2. El fundamento legal o médico para la disminución de las horas del servicio de enfermería de la menor, remitiendo al despacho las disposiciones que regulan la materia.
3. Cuantas terapias le son realizadas a la menor, en cada una de las especialidades mencionadas y con qué frecuencia, esto toda vez que en el informe presentado, se indica que son 3 semanales concluyendo con esto que serían 12 mensuales pero se señala que se realizan 10.
4. De forma detallada se indique la atención brindada a la menor en los últimos 3 meses, indicando las fechas en que la misma se prestó y en las que fueron suministrados los medicamentos y terapias respectivas.

La información anteriormente solicitada deberá ser allegada dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la respectiva comunicación que deberá ser librada por secretaría.

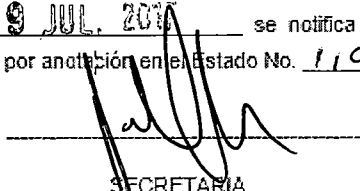
NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ELIANA ANDREA RAMIREZ FUENTES

Juez

JUZGADO TREINTA Y TRES (33) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Hoy 19 JUL. 2017 se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado No. 119.


SECRETARIA